

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812



Del Nro pape echo a este Vecindario y Diputacion del Campo de su Jurisdiccion por el Namo de *[illegible]* y Paja en el Año de mil ochocientos seis, visto mi mismo un papel q^e presento su Capitulacion en Campado de dho Namo D. Victoriano Lopez Alano sobre los gastos que se le han originado de escritorio y demas en el Estado Nparts. Por cuyo motivo se ve en la precion de Melamartes mediante a no habiendo verificado la comision de este partido su abono con lo demas q^e contiene. Entendido por esta Ciudad Acuerda, se pare dho Nparts al Sr. Intendente de la Capital Murcia para que se hizo mandar su confrontacion por aquella Contaduria Principal con el anterior Nparts de mil ochocientos Nros, y en su conformidad tenga a bien a provante si estuviere arreglado a quanto se previno por dha. Contaduria en aquel año, a fin de concluir el libro que esta pendiente a la mayor brevedad, y satisfacer los gastos de que queda echo mención

Examen o liquidacion de las Cuentas de la Causa

Viene un papel del Sr. D. Victoriano Lopez Alano, Comisario del Namo de *[illegible]* y Paja en q^e presenta el Examen o liquidacion echo de las Cuentas que entrego D. Fran. *[illegible]* a este Ayuntamiento en el mes de Agosto de mil ochocientos Nueve, correspondiente a el año de mil ochocientos Nros, cuyo examen se dejo a su cargo y el del Sr. D. Nicolas Lambertoy para que examinadas se agreguen a los libros Capitulares a fin de q^e hagan el peso q^e deven con sus proposiciones echo con bastante antencionidad, y que

